

MODULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

CODIGO:	1558
NORMATIVA:	Real decreto 283/2019 de 22 de abril por el que se establece el título. Decreto 70/2020, de 17 de septiembre, por el que se establece el currículo.
CRÉDITOS ECTS:	22
DURACIÓN:	380Horas.

UNIDADES DE COMPETENCIA:

No está asociado a Unidad de Competencia

RESULTADOS DE APRENDIZAJE y CRITERIOS de EVALUACIÓN:

- RA1:** Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándola con el tipo de servicio que presta.
- RA2:** Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.
- RA3:** Colabora en el mantenimiento de sistemas de gestión ambiental, aplicando el manual de calidad de la empresa u organismo.
- RA4:** Gestiona la logística de la unidad aplicando los protocolos establecidos por la empresa u organismo.
- RA5:** Detecta deficiencias técnico-sanitarias asociadas a la contaminación ambiental, aplicando técnicas preventivas y de control de riesgos bajo la supervisión del facultativo responsable de la empresa.
- RA6:** Verifica el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección, realizando e interpretando análisis de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- RA7:** Colabora en la aplicación de planes de educación sanitaria y/o ambiental, programando actividades de promoción en función del colectivo destinatario.

OBJETIVOS DEL MÓDULO DE FCT:

El módulo profesional de FCT, es un bloque coherente de formación específica, expresado como Resultados de Aprendizaje (objetivos) y unos Criterios de evaluación que orientan las actividades formativas (contenidos) de los alumnos/as en un centro de trabajo.

La principal característica de este módulo profesional es que se desarrolla en los sectores productivos, donde los alumnos/as pueden observar y desempeñar las ocupaciones relativas a su profesión. Durante el desarrollo del módulo de FCT, los alumnos y alumnas entrarán en directa relación con los profesionales relacionados con las áreas de la química y la salud ambiental, tales como la seguridad alimentaria, el control de organismos nocivos, la contaminación acústica, atmosférica, del agua y la gestión de residuos, participando de su trabajo diario y ejecutando todas aquellas tareas propias a su título, supervisados en todo momento por los responsables del seguimiento del plan.

El centro de trabajo, a través del profesional encargado o Tutor de Empresa y el Tutor del ciclo formativo, serán los que, en última instancia, llevarán a cabo la evaluación del alumnado.

DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO EN CENTROS DE TRABAJO.

Una de las cuestiones más decisivas y que caracteriza al módulo de FCT, radica en elaborar un programa formativo, ordenado en el tiempo y en el espacio y que debe realizar el alumnado durante las horas establecidas para la referida FCT (380 horas).

Dichas actividades, inspiradas por las unidades de competencia del perfil del título, serán el complemento final para conseguir la competencia profesional y proporcionarán las situaciones de evaluación necesarias para la acreditación de dicha competencia.

PERIODOS DE REALIZACIÓN DE LA FCT.

El módulo de FCT será realizado una vez superada la formación cursada en el Centro Educativo. La duración es de 380 horas y se realizará en período ordinario durante la tercera evaluación del 2º curso, entre los meses de marzo y junio. También podrá realizarse en período extraordinario entre los meses de septiembre y diciembre (primer trimestre del año académico siguiente al que se hubiera realizado el primer período anual).

CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FCT.

En aplicación de la normativa vigente, Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación, por la que se regula la organización y evaluación de la FP del sistema educativo en el Principado de Asturias, tendrán acceso a realizar la FCT los alumnos/as que hayan alcanzado la valoración positiva en todos los módulos profesionales, exceptuando el módulo del Proyecto como corresponde a ciclos de grado superior. También podrán realizar la FCT aquellos alumnos/as con un solo módulo pendiente de superación, siempre que no esté asociado a Unidad de Competencia de Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

ORGANIZACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA.

La estancia en el centro colaborador tendrá una duración diaria igual o cercana al horario laboral de ese centro.

Cada quince días, se habilitará una jornada para la asistencia de los alumnos/as al centro formativo.

El alumnado podrá realizar total o parcialmente la estancia formativa en otros países de la Unión Europea mediante programas de movilidad u otro tipo de convocatorias.

EXENCIONES DE LA FCT.

Para la exención total o parcial del módulo de FCT, se tendrán en cuenta los artículos 49 y 50 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

Aquellos/as alumnos/as que puedan acreditar (certificación de la TGSS o de la Mutuality Laboral, donde conste categoría laboral, grupo de cotización, período de realización y en su caso el período de cotización al régimen de Autónomos o en su defecto cualquier prueba admitida en derecho o certificación de la empresa donde adquirió la experiencia profesional donde se especifique la duración del contrato, el trabajo desarrollado y el período tiempo durante el que se realizó la actividad) haber trabajado como mínimo 1 año y previa deliberación por parte del equipo educativo, pueden resultar exentos de realizar esta fase de formación práctica.

El alumno/a interesado/a en solicitar la exención, deberá solicitarlo al titular de la Dirección del centro y acreditar la experiencia laboral antes referida. Dicha solicitud se realizará al menos 20 días lectivos antes del inicio de las actividades programadas para el módulo de FCT.

El Director/a, resolverá sobre la concesión o no de la citada exención una vez recibido el informe del equipo educativo al que hicimos referencia con anterioridad. La concesión total o parcial, será comunicada al alumno o alumna solicitante y dicha resolución se adjuntará al expediente académico del alumno/a.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA FCT.

La evaluación constará de dos fases:

- A. **La realizada en la empresa:** Será conjunta y presencial, entre ambos tutores/as, de empresa que ha seguido la evolución del alumno/a en el lugar de realización de las prácticas FCT y del grupo-clase del CIFP de Cerdeño. Se dispone de formulario en la Web del Centro para la realización de la misma. Dicha evaluación hace referencia a:

1. Las capacidades técnicas adquiridas:
 1. Conocimientos.
 2. Asimilación de instrucciones.

2. La valoración de las habilidades:
 1. Organización y planificación de las tareas.
 2. Respeto de las normas de seguridad e higiene.
 3. Ritmo en la realización de las tareas.
 4. Calidad de las tareas realizadas.
 5. Conocimientos.

3. La valoración de la actitud:
 1. Iniciativa.
 2. Colaboración.
 3. Responsabilidad e interés.
 4. Respeto por los equipamientos.
 5. Respeto hacia los superiores y compañeros.
 6. Respeto y comunicación con el usuario.

B. La realizada en Junta de Evaluación en el CIFP Cerdeño: Por el tutor/a de grupo, que tendrá carácter definitivo y en cualquier caso prevalecerá sobre la realizada en la empresa, en el supuesto de que existieran diferencias de criterio.

Para el desarrollo de las sesiones de evaluación se tendrá en cuenta los criterios recogidos en el formulario elaborado a tal fin, que será puntuado cuantitativamente, teniendo en cuenta la transformación de variables cualitativas en cuantitativas acordada en el Departamento, con el fin de obtener una valoración lo más objetiva posible.

Podrán ser motivo de interrupción inmediata de las prácticas y la calificación de **NO APTO**, previa entrevista de los tutores/as con el alumnos/a:

- Incumplimiento de las normas de seguridad e higiene.
- La no utilización de los EPI establecidos.
- Falta de respeto a sus superiores y compañeros/as.
- Falta de respeto hacia los clientes y/o pacientes.
- Suplantar la identidad de otra persona.
- No guardar el secreto profesional.
- Modificar los programas rotatorios sin la debida autorización.
- Otros supuestos no recogidos en los apartados anteriores, pero considerados por ambos tutores de la gravedad suficiente.
- La falta de asistencia a la realización de las prácticas en las empresas en los siguientes casos:
 - Una sola falta no justificable y sin previo aviso a los tutores de Empresa y CIFP.
 - Superar el 10% de faltas de asistencia justificables. Tendrán la consideración de faltas justificables y por consiguiente tendrán que ser

debidamente documentadas:

- Enfermedad o accidente en primera persona.
 - Enfermedad o accidente grave en 1º y 2º grado de parentesco.
 - Decesos en 1º y 2º grado de parentesco.
 - Enlaces matrimoniales y nacimiento de hijos.
 - Situación de huelga, solicitada por la junta de delegados y autorizada por la Dirección del Centro.
 - Cambio de residencia.
 - Requerimiento judicial o elecciones en el mismo día.
- En cualquier caso, las ausencias o faltas justificadas deberán recuperarse “**a juicio de los tutores/as**” y previo estudio de cada situación antes de la celebración de la Junta de Evaluación en el CIFP.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

La Formación en Centros de trabajo se lleva a cabo en virtud a un convenio de colaboración firmado entre la Consejería de Educación y la empresa, cuyo objetivo principal es complementar la adquisición por el alumno/a de la competencia profesional conseguida en el centro docente.

Cada alumno o alumna podrá ser **EVALUADO Y CALIFICADO DEL MÓDULO DE FCT DOS VECES COMO MÁXIMO, ENTRE CONVOCATORIAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.** Excepcionalmente, la Consejería competente en materia de educación, podrá autorizar una convocatoria de gracia para aquellos casos, en que, por motivos de enfermedad u otros casos que se consideren, no se hubiera podido superar dicho módulo de FCT en las dos convocatorias anteriores.

La evaluación del alumnado de este módulo de FCT será **REALIZADA POR EL/LA TUTOR/A DEL CENTRO** docente, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas por los tutores del centro de trabajo, empresa o entidad colaboradora.

Esta colaboración en la evaluación se expresará de dos formas.

- a. Durante el período de realización de la FCT, a través de la hoja de seguimiento semanal de las actividades del alumnado (Anexo V), y de las aportaciones realizadas por el tutor o la tutora del centro de trabajo, empresa o entidad colaboradora.
- b. Al final del proceso, mediante la valoración de cada uno de los apartados representados en la PSV.

El alumno o alumna reflejará diariamente en la hoja de seguimiento semanal las tareas realizadas, de forma sucinta y fácilmente identificable, y en su caso, especificando las dificultades que encontró para la realización de la actividad y las circunstancias que, a su juicio, las motivaron, así como cuantas observaciones considere oportunas sobre su proceso de aprendizaje en la empresa o entidad colaboradora.

Dichas fichas serán supervisadas por el tutor o la tutora del centro docente durante la jornada quincenal destinada a las actuaciones tutoriales en el centro docente. Hay que tener en cuenta que ha de reflejar el trabajo real y aspectos concretos del desarrollo de la formación.

La calificación del módulo de FCT SE EXPRESARÁ EN LOS TÉRMINOS DE APTO O NO APTO. En el supuesto que el alumno o la alumna tenga calificación de No apto, deberá cursar el módulo de FCT de nuevo. El tutor o la tutora del centro docente decidirá si debe cursarlo en la misma empresa, o le asigna una plaza formativa en otra empresa distinta, repitiendo parte o la totalidad de las actividades, según proceda.

La obtención de APTO en la FCT requiere el cumplimiento estricto por parte del alumno/a en prácticas de las normas, procedimientos y protocolos que se establezcan para cada empresa, prestando especial atención al horario de entrada y salida, justificación de faltas, indumentaria adecuada; así como una correcta relación con los tutores, profesionales, clientes y el resto de personal de la empresa en las que se encuentre realizando la estancia formativa.

Además, se tendrán en cuenta el grado de cumplimiento de las instrucciones que se reciben, la respuesta ante situaciones imprevistas, la constancia en el trabajo, el grado de responsabilidad, los conocimientos técnicos, una actitud correcta y la colaboración en el trabajo.

SEGUROS Y COMPENSACIÓN DE GASTOS.

Durante el período de prácticas hay un seguro escolar y otro adicional de responsabilidad civil que cubre también el trayecto al Centro de trabajo EXCEPTO el desplazamiento en moto.

Son objeto de compensación los gastos generados por el transporte del alumno/a, siempre y cuando su desplazamiento suponga un **gasto extraordinario** en comparación al resto de módulos cursados en el ciclo formativo. Es imprescindible presentar ticket y/o justificante del trayecto en la siguiente tutoría en el centro. En casos justificados de inexistencia de transporte público o incompatibilidad horaria se puede solicitar permiso para el uso del vehículo propio en el desplazamiento a la empresa y que este desplazamiento sea objeto de compensación, si se cumplen los requisitos de gasto extraordinario.

INSTRUCCIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES.

En todo momento, EL ALUMNO/A IRÁ DEBIDAMENTE IDENTIFICADO mediante tarjeta y/o carnet del centro educativo en la que se hace constar “alumno/a en prácticas”, su nombre y apellidos y una foto.

DINÁMICA DE TRABAJO:

- En aquellos puestos de trabajo en los que se realicen análisis de laboratorio, el alumno se esforzará por leer y asimilar las instrucciones de los procedimientos

normalizados de trabajo, consultando cualquier duda al supervisor o supervisora.

- Se prestará especial atención a la adecuada cumplimentación de los registros, para el cumplimiento de los protocolos de buenas prácticas y calidad.
- En aquellos puestos de trabajo relacionados con el control de plagas, elaboración de informes APPCC y las salidas de toma de muestras, los alumnos deberán desplazarse en el vehículo corporativo acompañados del tutor o supervisor a las empresas en las que se realizan los tratamientos. En estos casos se debe extremar la puntualidad para no retrasar el ritmo de trabajo. Se mantendrá una actitud respetuosa y profesional en el trato directo con los clientes.
- Aprender de TODO el personal, al principio nos limitaremos a observar la dinámica de trabajo que será diferente en cada sitio. El trabajo debe ser preciso y meticuloso, esforzándonos por dominar los programas de gestión ambiental, comprobando el cumplimiento de la normativa y elaborando los informes necesarios mediante medios informáticos específicos, según el puesto de trabajo. El nivel de exigencia debe estar dirigido a alcanzar al máximo de cualificación profesional.
- Preguntar todo cuanto sea necesario, eligiendo el momento oportuno.
- En aquellas empresas especializadas en la toma de muestra de contaminantes ambientales y emisiones atmosféricas se prestará especial atención a los procedimientos de calibración de los equipos de medida, preparación del material de muestreo y al estricto cumplimiento de las MEDIDAS DE SEGURIDAD durante la toma de muestras.
- Ante cualquier incidencia o accidente laboral o *in itinere*, hay que informar INMEDIATAMENTE al tutor y/o Supervisor para que se inicien las medidas oportunas con prontitud.

RELACIONES CON LOS PROFESIONALES Y CLIENTES.

- El trato con todo el personal debe ser respetuoso y cordial. Aprovechar esta experiencia también para observar las relaciones socio- laborales de este entorno de trabajo. Mantenernos al margen de comentarios no profesionales.
- Los compañeros/as de trabajo no tienen porqué ser nuestros amigos pero son nuestros compañeros/as y por eso, al margen de simpatías y antipatías, han de merecer nuestro respeto.
- Aprovechar al máximo esta oportunidad de contactar con un entorno real de trabajo y sepáis verificar vuestra competencia profesional, vuestro "saber ser y estar" y vuestro "saber hacer".
- En todo momento, se debe respetar el secreto profesional.
- La actitud durante el trato con los clientes debe ser profesional, adaptándonos a las normas de cada empresa a la que prestemos servicio.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Identifica **la estructura y organización de la empresa**, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. **Aplica hábitos éticos y laborales** en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Colabora en el **mantenimiento de sistemas de gestión ambiental**, aplicando el manual de calidad de la empresa u organismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la documentación del sistema de gestión.
- b) Se han interpretado instrucciones y fichas de seguridad para la prevención de riesgos.
- c) Se han aplicado procedimientos normalizados de trabajo.
- d) Se han evaluado los aspectos ambientales siguiendo los criterios establecidos.
- e) Se han jerarquizado los aspectos medioambientales destacando aquellos que resulten más significativos.
- f) Se han comparado los aspectos ambientales evaluados con los resultados obtenidos en periodos anteriores.
- g) Se ha valorado la mejora ambiental de la organización a lo largo del tiempo.
- h) Se han elaborado informes ambientales siguiendo el procedimiento establecido.
- i) Se han establecido medidas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental de acuerdo con la normativa de aplicación.

4. Gestiona la logística de la unidad aplicando los protocolos establecidos por la empresa u organismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han confeccionado pedidos de materiales y otros elementos teniendo en cuenta el nivel de existencias.
- b) Se ha almacenado y distribuido el material según criterios de orden y normas de seguridad e higiene.
- c) Se ha realizado el mantenimiento y la puesta a punto de equipos e instalaciones.
- d) Se han cumplimentado y archivado documentos siguiendo los protocolos establecidos.
- e) Se han mantenido operativas y actualizadas las bases de datos relacionadas con las actividades de la unidad.
- f) Se han obtenido informes y resúmenes de actividades utilizando aplicaciones informáticas de gestión.
- g) Se ha respetado la confidencialidad de datos durante el uso de los documentos.

5. Detecta las deficiencias técnico-sanitarias asociadas a la contaminación ambiental, aplicando técnicas preventivas y de control de riesgos bajo la supervisión del facultativo responsable de la empresa.

Crterios de evaluación.

- a) Se han planificado y elaborado programas de inspección y control.
- b) Se ha comprobado que el área de trabajo cumple las condiciones de higiene y seguridad establecidas por la normativa de aplicación.
- c) Se ha verificado que los equipos e instalaciones cumplen las condiciones de eficiencia y protección ambiental requeridas en el proceso.
- d) Se han realizado las visitas de inspección y control sanitario siguiendo el protocolo establecido.
- e) Se han recogido los datos que permitan identificar los peligros, puntos críticos y condiciones higiénico-sanitarias.
- f) Se ha comprobado el cumplimiento de la normativa de inspección.
- g) Se han establecido las intervenciones técnicas de prevención y medidas correctivas a partir de la evaluación de la calidad ambiental.

6. Verifica el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección, realizando e interpretando análisis de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Crterios de evaluación.

- a) Se han determinado las técnicas (organolépticas, químicas, físico-químicas, y/o microbiológicas) de análisis para el control de calidad.
- b) Se han identificado los valores límite de cada contaminante establecidos por la legislación.
- c) Se han tomado las muestras siguiendo los procedimientos establecidos.
- d) Se ha realizado el mantenimiento y la puesta a punto de los aparatos y equipos seleccionados para el trabajo.
- e) Se han realizado los análisis siguiendo los procedimientos establecidos.
- f) Se han registrado los resultados de los análisis realizados para el control y la vigilancia.
- g) Se han elaborado informes de los análisis realizados interpretando los resultados obtenidos.
- h) Se han realizado propuestas de medidas correctoras.
- i) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

7. Colabora en la aplicación de planes de educación sanitaria y/o ambiental, programando actividades de promoción en función del colectivo destinatario.

Crterios de evaluación:

- a) Se ha obtenido información sobre los factores ambientales y/o sobre el nivel de salud de la población objetivo del plan de actuación.
- b) Se ha identificado el grupo diana de acuerdo con las características establecidas.
- c) Se han elaborado materiales de trabajo en función de las personas y grupos

participantes.

- d) Se han seleccionado los recursos didácticos en función de los objetivos planteados.
- e) Se han utilizado las técnicas de información y motivación de acuerdo con la actividad formativa programada.
- f) Se han evaluado las actividades desarrolladas identificando las dificultades encontradas y propuestas de mejora.
- g) Se ha valorado la importancia de la evaluación de resultados en la aplicación de programas de educación sanitaria.